

**3937** *RESOLUCION de 6 de febrero de 1991, de la Dirección General de Renovación Pedagógica, por la que, en colaboración con la Embajada de Francia, se convocan 112 plazas para actividades de formación en Francia y España, durante el verano de 1991, dirigidas a Profesores de Francés de niveles no universitarios.*

Uno de los objetivos prioritarios de los programas de formación continuada y actualización que lleva a efecto el Departamento es la formación del profesorado de idiomas modernos.

A tal efecto, esta Dirección General ha resuelto:

1. *Convocatoria.*—Convocar, en colaboración con la Embajada de Francia, 112 plazas, según se especifica en el anexo I de esta Resolución, para actividades de formación dirigidas a Profesores de Francés de niveles no universitarios, que tendrán lugar en Francia y España durante el verano de 1991.

2. *Candidatos.*—Podrán participar en esta convocatoria los Profesores numerarios definitivos o provisionales, e interinos de Francés con destino en los siguientes Centros públicos:

Institutos de Bachillerato.  
Institutos y Secciones de Formación Profesional.  
Escuelas Oficiales de Idiomas.  
Centros de Enseñanzas Integradas.  
Colegios públicos de Educación General Básica.  
Centros de Profesores o Instituciones similares de las Comunidades Autónomas con competencias plenas en materia educativa.

Los Profesores interinos de Enseñanzas Medias y Educación General Básica sólo podrán optar a las actividades que se realicen en España, según se detalla en el anexo I de esta Resolución.

3. *Requisitos.*—Los Profesores solicitantes deberán reunir las siguientes condiciones:

3.1 Estar impartiendo actualmente la enseñanza de Francés. Este requisito no será exigido a los Profesores de Francés adscritos como Asesores de Formación, Responsables del Area y Formador de Formadores en los Centros de Profesores o Instituciones similares de las Comunidades Autónomas con competencias plenas en materia educativa.

3.2 Los Profesores interinos de Francés deberán contar con un mínimo de dos cursos completos de docencia de Francés en Centros públicos.

3.3 Los Profesores que hayan disfrutado de beca otorgada por esta Dirección General para asistir a cursos de Francés realizados en el extranjero, durante los seis últimos años, no podrán participar en esta convocatoria.

Asimismo, los que la hayan disfrutado para asistir a cursos realizados en España, durante los dos últimos años, podrán solicitar únicamente plaza para los que se celebren en Francia.

Estas condiciones no serán exigidas a los Profesores de Francés adscritos como Asesores de Formación, Responsables del Area y Formador de Formadores en los Centros de Profesores o Instituciones similares de las Comunidades Autónomas con competencias plenas en materia educativa.

3.4 No haber disfrutado de ayuda individual superior a 100.000 pesetas durante el año 1990.

4. *Méritos.*—Para la selección se valorarán los siguientes méritos, relacionados con la Lengua Francesa y de acuerdo con el baremo que figura como anexo II de la convocatoria.

4.1 Méritos docentes:

4.1.1 Años de docencia como Profesor numerario, definitivo o provisional, e interino de Lengua Francesa.

4.1.2 Destino con participación activa en Centros en los que se lleven a efecto programas educativos experimentales de la reforma de las enseñanzas o proyectos de formación en Centros, todos ellos, relacionados con la Lengua Francesa.

4.1.3 Participación en actividades docentes que demuestren dedicación a la enseñanza de la Lengua Francesa: Intercambios, semanas culturales, experiencias didácticas y otras.

4.2 Actividades de formación:

4.2.1 Dirección, docencia y/u organización en actividades de formación para Profesores de Francés.

4.2.2 Asistencia a cursos, seminarios, grupos estables y otras modalidades de formación relacionadas con el Francés.

4.2.3 Haber obtenido la calificación de apto en los cursos de Francés: Responsables de Area y Ciclo, Formador de Formadores o similares convocados por el Ministerio de Educación y Ciencia u Organismos Autónomos competentes.

4.2.4 Curso de formación complementaria de Francés en las Escuelas Oficiales de Idiomas.

4.2.5 Adscripción a un Centro de Profesores o Institución similar como Asesor de Formación Permanente del Area de Francés.

4.3 Méritos académicos:

4.3.1 Título de Doctor en Filología Francesa.

4.3.2 Para Profesores de Educación General Básica: Título de Licenciado en Filología Francesa.

4.3.3 Otros títulos o diplomas relacionados con el Francés.

5. *Solicitudes.*—Los Profesores que reúnan las condiciones exigidas en la presente convocatoria formularán sus solicitudes por medio de instancia, según el modelo que figura como anexo III, a la que se acompañará la documentación que se especifica a continuación:

5.1 Hoja de servicios certificada por los servicios competentes, acompañada de las fotocopias compulsadas del nombramiento como funcionario de carrera e interino, si procede, y de los sucesivos ceses de nombramientos originados hasta la fecha.

5.2 Los Profesores de Educación General Básica presentarán además un certificado expedido por el Servicio de Inspección Técnica de Educación, en el que se haga constar que el concursante imparte actualmente el idioma Francés, así como los cursos en que lo hizo anteriormente, bien en el actual Centro de destino o en otros.

5.3 Los Profesores que soliciten la actividad A o B (anexo I), deberán acreditar documentalmente que ejercen las funciones de Asesor de Formación, Responsable de dicha Area y Formador de Formadores en los Centros de Profesores o Instituciones similares.

5.4 Fotocopias compulsadas de los documentos relacionados con los méritos enunciados en los puntos 4.1.1 a 4.3.3 de esta convocatoria.

5.5 Relación numerada, fechada y firmada, de la documentación presentada, siguiendo el orden que aparece en el baremo (anexo II).

5.6 No se admitirá ningún documento transcurridos los diez días posteriores al plazo de solicitud que figura en el apartado octavo de esta convocatoria.

6. No serán valorados aquéllos méritos que no se justifiquen documentalmente. Por otra parte, cualquier falsedad u omisión en los datos exigidos supondrá la exclusión del solicitante.

7. *Tramitación de solicitudes.*—Las instancias y documentos se enviarán directamente a la Subdirección General de Formación del Profesorado, paseo del Prado, 28, octava planta, 28014 Madrid. Asimismo, podrán utilizarse para su envío los medios a que da derecho el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

En este caso, es imprescindible que en la instancia aparezca la fecha de recepción en el Organismo público correspondiente. Si, en uso de este derecho, el expediente es remitido por correo, se presentará en sobre abierto, para que sea fechado y sellado por el funcionario de Correos antes de que proceda a su certificación.

Las oficinas receptoras remitirán los expedientes a la Subdirección General de Formación del Profesorado, paseo del Prado, 28, octava planta, 28014 Madrid, dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes de la recepción de los mismos.

8. *Plazo de presentación.*—Los expedientes de solicitud, instancias y documentos a que se hace referencia en el apartado quinto de esta Resolución, deberán ser presentados en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

9. *Selección:*

9.1 La selección de los Profesores será realizada por una Comisión Mixta Hispano-Francesa, quien valorará los méritos de los aspirantes de acuerdo con el baremo que figura en el anexo II de esta Resolución. Si lo estima conveniente, podrá realizar entrevista a los candidatos a fin de comprobar el dominio del idioma. En este sentido, se recuerda a los Profesores que para poder obtener el máximo aprovechamiento de estos cursos, que se imparten Francés, es necesario un nivel adecuado en el mismo.

9.2 Las licencias por estudios de los Profesores a quienes le sean adjudicadas las becas-estancia en BELC, París, y en CREDIF, París, deberán correr a cargo de las correspondientes Administraciones, por lo que las Comunidades Autónomas con plenas competencias en materia educativa serán consultadas sobre el particular, antes de proceder a la selección definitiva de dichas becas-estancia.

10. *Resolución de la convocatoria.*—Las relaciones de los Profesores seleccionados, no seleccionados y excluidos serán hechas públicas en el «Boletín Oficial del Estado».

11. Los candidatos podrán presentar reclamaciones ante la Subdirección General de Formación del Profesorado durante el plazo de cinco días, contados a partir del que se hicieron públicas las indicadas relaciones en el «Boletín Oficial del Estado».

12. *Adaptaciones y renunciaciones.*—Los Profesores seleccionados recibirán directamente en sus Centros de destino la credencial correspondiente, así como información sobre los respectivos cursos. A la vista de la misma, el Profesor deberá remitir a la Subdirección General de Formación del Profesorado, paseo del Prado, 28, octava planta, 28014 Madrid, la aceptación o renuncia de la plaza, cumplimentando un impreso que le habrá sido remitido al efecto. La aceptación de la plaza implicará el estar de acuerdo con las condiciones facilitadas en la información remitida sobre los cursos.

13. Cuando por circunstancias imprevistas y justificadas el Profesor se viera obligado a renunciar a la plaza adjudicada con posterioridad al envío de su aceptación, lo comunicará urgentemente a dicha Subdirección General. El no cumplimiento de esta norma inhabilitará para disfrutar este tipo de ayudas durante los próximos seis años.

14. *Certificados de asistencia.*—La Subdirección General de Formación del Profesorado expedirá los certificados de asistencia a los Profesores, una vez finalizados los cursos.

15. *Retirada de documentos.*—Los documentos presentados por los concursantes podrán retirarse de la Subdirección General de Formación del Profesorado durante los meses de septiembre y octubre de 1991,

directamente por los interesados o por persona autorizada. Los residentes fuera de Madrid podrán solicitar su devolución por correo, remitiendo previamente a dicha Subdirección General sellos por valor aproximado al franqueo utilizado en su día para el envío. Transcurrido este plazo se perderá todo derecho sobre la misma, que será destruida.

Lo que comunico a V. S.  
Madrid, 6 de febrero de 1991.—El Director general, Alvaro Marchesi Ullastres.

Sr. Subdirector general de Formación del Profesorado.

### ANEXO I

#### Actividades de formación en Francia y España

Actividades	Lugares y fecha	Número de plazas	Dirigidas a	Condiciones económicas
A) Beca-estancia para capacitar a «responsables de perfeccionamiento» del Profesorado de Francés.	BELC, París. CREDIF, París. Nueve meses durante el curso 1991-92.	2	Asesores de Formación, Formador de Formadores y Responsables del Área de Francés en los CEP o Instituciones similares (EE. MM., EGB).	Los gastos de matrícula, enseñanza, manutención y alojamiento correrán a cargo de la Embajada de Francia. Todos los gastos de desplazamiento serán por cuenta de los Profesores seleccionados.
B) Seminarios para capacitar a «responsables de perfeccionamiento» del Profesorado de Francés.	BELC, St. Nazarie. CREDIF, La Rochell. Julio.	20	Asesores de Formación, Formador de Formadores y Responsables del Área de Francés en los CEP o Instituciones similares (EE. MM., EGB).	Los gastos de matrícula, enseñanza, manutención y alojamiento correrán a cargo de la Embajada de Francia. Todos los gastos de desplazamiento serán por cuenta de los Profesores seleccionados.
C) Seminarios de metodología del idioma Francés y profundización en su lingüística.	Besançon: En el CLAB. 8 de julio al 2 de agosto.	20	Profesores numerarios definitivos y provisionales de EE. MM.	Los gastos de matrícula, enseñanza, manutención y alojamiento correrán a cargo del Ministerio de Educación y Ciencia.
D) Cursos y seminarios de Lengua Francesa y su metodología.	Poitiers: En el CAREL. 2 al 26 de julio.	20	Profesores numerarios definitivos y provisionales de EGB que impartan Francés.	Todos los gastos de desplazamiento serán por cuenta de los Profesores seleccionados.
E) Seminarios de profundización en la Lengua Francesa y su didáctica*.	CEP de Monzón (Huesca). 1 al 12 de julio.	25	Profesores numerarios definitivos y provisionales y Profesores interinos de Francés de EE. MM.	Los gastos de matrícula, enseñanza, manutención y alojamiento correrán a cargo del Ministerio de Educación y Ciencia y de la Embajada de Francia.
F) Seminarios de profundización en la Lengua Francesa y su didáctica*.	CEP de Soria. 2 al 13 de julio.	25	Profesores numerarios definitivos y provisionales e interinos de EGB que impartan Francés.	Todos los gastos de desplazamiento serán por cuenta de los Profesores seleccionados.
(*) Los contenidos de estos Seminarios versarán sobre los siguientes temas: Uso comunicativo de la lengua. Práctica docente: Roles, organización, gestión de aula, dinámica de grupo... Análisis y evaluación de material curricular. Integración de las cuatro destrezas. Intercambio de experiencias docentes.				

## ANEXO II

## Baremo

*Actividades de formación en Francia y España. Verano 1991*

Méritos	Total puntos como máximo	Documentos
1. Méritos docentes:		
1.1 Por cada año de docencia como Profesor numerario de Lengua Francesa (0,50 puntos).	3	Hoja de servicios certificada por los servicios competentes acompañada de las fotocopias compulsadas del nombramiento como funcionario de carrera e interino, si procede, y de los sucesivos ceses y nombramientos originados hasta la fecha.  Fotocopias compulsadas de las certificaciones acreditativas.
1.2 Por cada año de docencia interino de lengua francesa (0,25 puntos).	1	
1.3 Destino en Centros en los que se lleve a efecto programas educativos experimentales de la reforma de la enseñanza o proyectos de formación en Centros, todos ellos, relacionados con la Lengua Francesa (0,25 puntos/curso).	1	
1.4 Actividades docentes que demuestren dedicación a la enseñanza de la Lengua Francesa: Intercambios, semanas culturales y otras (hasta 0,50 puntos por actividad).	2	
2. Actividades de formación permanente:		
2.1 Dirección y/u organización en actividades de formación para Profesores de Francés. Hasta un punto por cada una de ellas.	3	Fotocopias compulsadas de las certificaciones acreditativas.
2.2 Docencia en cursos, seminarios, grupos estables y otras modalidades de formación relacionadas con la Lengua Francesa y su metodología. Hasta 0,50 puntos por cada una de ellas.	2	
2.3 Asistencia a cursos, seminarios, grupos estables y otras modalidades de formación relacionadas con la Lengua Francesa y su metodología. Hasta 0,25 puntos por cada una de ellas.	1	
2.4 Cursos de Francés: Responsable de Área y Ciclo, Formador de Formadores o similares, convocados por el Ministerio de Educación y Ciencia u Organismos autónomos competentes.	2	Fotocopia compulsada del diploma o certificación de «apto».
2.5 Adscripción a un CEP o institución similar de las Comunidades Autónomas con competencias plenas en materia educativa como Asesor de Formación permanente del área de Francés.	1	Fotocopia compulsada del nombramiento.
3. Publicaciones, investigaciones, experiencias y otros trabajos sobre la Lengua Francesa y su metodología. Hasta 0,50 puntos, según calidad y extensión.	2	Ejemplares correspondientes. En el caso de investigaciones sin publicar, avalados por organismos públicos.
4. Méritos académicos:		
4.1 Título de Doctor en Filología Francesa.	2	Fotocopia compulsada de los títulos o certificados de estudios.
4.2 Para Profesores de EGB: Título de Licenciado en Filología Francesa, si no fue utilizado para ingresar en el Cuerpo, dos puntos; si fue utilizado para dicho fin, un punto. Se valorará proporcionalmente cada curso de licenciatura.	2	
4.3 Otros títulos o diplomas relacionados con la Lengua Francesa. Hasta un punto por título o diploma.	2	

A N E X O I I I  
M O D E L O D E I N S T A N C I A  
Actividades de formación en Francia y España

APELLIDOS	NOMBRE

SOLICITA plaza en uno de los cursos que señala a continuación según el orden de preferencia que indica:

Cursos para profesores de EE.MM.	Cursos para profesores de E.G.B.
Beca-Estancia:	Beca-Estancia:
BELC, París ..... <input type="checkbox"/>	BELC, París ..... <input type="checkbox"/>
CREDIF, París ..... <input type="checkbox"/>	CREDIF, París ..... <input type="checkbox"/>
BELC, Saint Nazaire ..... <input type="checkbox"/>	BELC, Saint Nazaire ..... <input type="checkbox"/>
CREDIF, La Rochelle ..... <input type="checkbox"/>	CREDIF, La Rochelle ..... <input type="checkbox"/>
Besançon ..... <input type="checkbox"/>	Poitiers ..... <input type="checkbox"/>
CEP de Monzón (Huesca) ..... <input type="checkbox"/>	CEP de Soria ..... <input type="checkbox"/>
Señale por orden de preferencia las actividades que le interesen (1ª, 2ª, 3ª etc)	

I. DATOS PROFESIONALES:

Cuerpo de procedencia ..... N.º.R.P. ....

Centro de destino .....

Dirección del Centro ..... Teléfono (.....) .....

Código Postal ..... Localidad ..... Provincia .....

Funciones en los CEP o en Instituciones similares:

Asesor de Formación Permanente	SI <input type="checkbox"/>	Responsable del Área de Francés	SI <input type="checkbox"/>	Formador de Formadores	SI <input type="checkbox"/>
	NO <input type="checkbox"/>		NO <input type="checkbox"/>		NO <input type="checkbox"/>

II. DATOS PERSONALES :

D.N.I. N.º ..... Teléfono (.....) .....

Domicilio particular .....

Código Postal ..... Localidad ..... Provincia .....

..... a ..... de ..... de 1.991  
(firma del interesado)